

Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 02 de marzo de 2020.

**Resolución del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamiento Piscícola del año 2020, correspondiente al Coto Deportivo de Pesca de Canal de Berdún, en los municipios de Bailo, Puente la Reina de Jaca y Canal de Berdún. Expediente INAGA/220102/40/2020/01137**

VISTA la solicitud de la Federación Aragonesa de Pesca y Casting, recibida el 10 de febrero de 2020, por la que, atendiendo a los artículos 54 y 55 del Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999 de Pesca en Aragón, se presenta el Plan Anual de Aprovechamiento Piscícola para la temporada 2020, acompañado de la Memoria Anual de gestión de la temporada anterior, y se solicita la aprobación del mencionado Plan y con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

El Coto Deportivo indicado cuenta con Plan Técnico Piscícola en vigor, aprobado mediante resolución de este Instituto de 28 de octubre de 2016 estando en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. Conforme a los artículos 54, 55 y 56 del Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, el órgano gestor del coto ha presentado la Memoria Anual de gestión, así como las normas de uso propuestas, que constituyen el Plan Anual de Aprovechamiento Piscícola que determinan, para la presente temporada, el contenido establecido al que hace referencia el artículo 55 del mencionado Decreto. Tanto el contenido de la Memoria Anual, como el del Plan Anual cumplen con los requisitos exigidos por la normativa para su aprobación.

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el Anexo I de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se establece la competencia al citado Instituto para resolver la solicitud formulada.

VISTOS la ORDEN AGM/22/2020, de 16 de enero, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para la temporada 2020; la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón; el Decreto 25/2008, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999; Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Orden PRI/93/2020, de 20 de enero, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Pesca y Casting, sobre la gestión piscícola de determinadas masas de agua; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de general aplicación.

Por todo lo expuesto,

**HE RESUELTO APROBAR EL PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTO PISCÍCOLA** que se concreta en el anexo adjunto a la presente, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERO.- Las especies pescables según el Plan Técnico en vigor son trucha común, barbo común, gobio, piscardo, madrilla y barbo culirrojo, si bien, el madrilla y el barbo culirrojo han dejado de ser especies pescables conforme al artículo 2 del Plan General de Pesca en vigor.

Esta autorización tiene su sustento legal en la legislación citada y se concede sin perjuicio de otras que en su caso sean requeridas por la legislación vigente en la materia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.



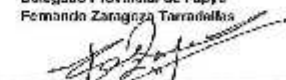
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL  
JESUS LOBERA MARIEL

Documento firmado electrónicamente verificable en:

[www.aragon.es/inaga/verificadorordocumentos](http://www.aragon.es/inaga/verificadorordocumentos)

Código de verificación: CSVO3-70JKQ-9HTBP-PIREG



 <b>PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTO COTO DEPORTIVO CANAL DE BERDÚN 2020</b>			
NORMAS DE USO 2020			
DENOMINACIÓN	CANAL DE BERDÚN		
RIO	ARAGÓN		
TÉRMINOS MUNICIPALES	Aínsa, Ballo, Berdún, Javierregay, Marles, Puente La Reina y Santa Engracia		
LÍMITES COTO	Superior: Puente del Vivero, a la altura del Camping Píñacos Inferior: Desembocadura del río Veral en el Río Aragón		
LÍMITES TRAMOS	<b>TRAMO EN RÉGIMEN DE CAPTURA Y SUELTA</b> Superior: Puente del Vivero a la altura del camping Píñacos Inferior: Transformador de Aínsa o caseta de toma de agua		
	<b>TRAMO EN RÉGIMEN EXTRACTIVO</b> Superior: Transformador de Aínsa o caseta de toma de agua Inferior: Desembocadura del Río Veral en el Río Aragón		
LONGITUD DEL COTO	13,5 Km aproximadamente		
ENTIDADES IMPLICADAS	A.F. Pescadores del Píñaco y SDP Mayencos		
PERMISOS DIARIOS	Tramo Régimen C/S: 15 permisos, Tramo Régimen Extractivo: 40 permisos diarios Todo el coto en C/S (1 SEPT a 31 OCT): 40 permisos diarios		
IMPORTE DE LOS PERMISOS	Federados de Aragón	Tramo Extractivo	Tramo C/S
	Ribereños	8 €	5 €
	Otros pescadores	8 €	5 €
	Bono Anual FEDERADOS (Pedir al club Gestor)	14 €	8 €
		70 €	40 €
CENTROS DE EXPEDICIÓN	SEDES SOCIALES DE: PIÑACOS Y SDP MAYENCOS de L a V de 19 a 20 h. BAR AVENIDA en Huesca - Avd de La Paz 4. A partir de las 8 horas. RESTAURANTE "LA TROVADA" - Ctra. De Pamplona Km. 311 en Berdún. A partir de las 7 h. RESTAURANTE ANAYA en Puente la Reina. A partir de las 8 horas. HOTEL CONDOR AZNAR en Jaca VENTA ONLINE EN PAGINA WEB Y APP DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE PESCA (www.fapys.es)		
CEBOS AUTORIZADOS	<b>TRAMO EN RÉGIMEN DE C/S</b> Exclusivamente la pesca a mosca (en sus diferentes versiones), con ceba de rata o con boya y la cucharilla con un solo anzuelo de una sola punta, en todos los casos sin aparellaje.		
	<b>TRAMO EN RÉGIMEN EXTRACTIVO</b> Cebo natural: Lombriz de Tierra, Craga, Carcelín, Cidón y Salsamónes. Anzuelo sin aparellaje. Cebo artificial: Exclusivamente la pesca a mosca (en sus diferentes versiones), con ceba de rata o con boya y la cucharilla con un solo anzuelo de una sola punta, en todos los casos sin aparellaje.		
CATEGORÍA	Salmónidos		
ESPECIES, CUPO Y TALLA MÍNIMA	Especies y Cupo:	<b>TRAMO EN RÉGIMEN C/S:</b> Curo (8) Capturas <b>TRAMO EN RÉGIMEN EXTRACTIVO:</b> Trucha: Tres (3) Capturas Común: Tres (3) Capturas	Barbo
	Talla mínima:	Trucha: de 21 a 25 cm y > 80 cm Barbo: M3, c/s: 30 cm	
	Otras Especies:	Según Plan General de Pesca 2020 (PGP 2020)	
PERIODO Y DIA HÁBIL DE PESCA	<b>TRAMO EN RÉGIMEN DE C/S</b> Periodo: 1 de Marzo al 31 de Octubre Hábil: Son hábiles todos los días del periodo hábil Días: Días		
	<b>TRAMO EN RÉGIMEN EXTRACTIVO</b> Periodo: 1 de Marzo al 31 de Octubre (Con dos periodos diferenciados) *1 de Marzo al 31 de Agosto- <b>TRAMO EN RÉGIMEN EXTRACTIVO</b> *1 de Septiembre al 31 de Octubre- Se convierte en <b>TRAMO DE C/S</b> Días Hábil: Tramo		
	PERIODO EXTRACTIVO (1 Marzo-31 Agosto)- Hábil: todos los días del periodo. TRAMO PERIODO C/S (1 Septiembre-31 Octubre) - Hábil: todos los días del periodo.		
CONDICIONES ESPECIALES	Ribereños censados de Aínsa, Ballo, Berdún, Javierregay, Marles, Puente la Reina y Santa Engracia Se aplica la pesca con ceba artificial en régimen de pesca deportiva cuando se pesa bajo la modalidad de C/S deportivo sobre aguas con antebión		
			Delegado Provincial de Fapys Fernando Zaragoza Terradellas 



**PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTO  
COTO DEPORTIVO CANAL DE BERDÚN 2019**

**FECHAS PROPUESTAS PARA SUELTAS 2019 (SIN SUELTAS AUTORIZADAS)**

**TRAMO EN RÉGIMEN DE C/S. Especie: -----**

Totales	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Nº EJEMPLARES	0	0	0	0	0	0
KILOS	0	0	0	0	0	0
Totales	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Nº EJEMPLARES	0	0	0	0	0	0
KILOS	0	0	0	0	0	0

**TRAMO EN RÉGIMEN DE EXTRACTIVO. Especie: -----**

Totales	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Nº EJEMPLARES	0	0	0	0	0	0
KILOS	0	0	0	0	0	0
Totales	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Nº EJEMPLARES	0	0	0	0	0	0
KILOS	0	0	0	0	0	0

**OBSERVACIONES**

NO AUTORIZADAS LAS SUELTAS DE TRUCHAS ESTERILIZADAS (TRUCHA COMUN - Salmo Trutta)

**ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL 2019**

<b>INFRAESTRUCTURAS</b>	1. Mejora de caminos de acceso a distintos tramos del Río 2. Desbroce con maquinaria de mano de accesos a puestos de pesca 3. Acondicionamiento del Refugio de pescadores
<b>AMBIENTALES</b>	1. Recogida de basuras en las orillas 2. Refuerzo de población con alevines, Servicio Provincial (DGA) 3 años sin nada 3. Refuerzo de puestas con huevos embrionados en cajas viver (DGA) 3 años sin alevines
<b>DEPORTIVAS</b>	<b>SOCIALES:</b> Social de Lance Social de Barbo Social de Cebos artificiales Social de Mosca Sociales de Clubes que soliciten el escenario <b>FEDERADAS:</b> Provincial de Cebo Natural Competiciones diversas federativas que soliciten el escenario <b>TROFEO EXPOFORGA - Comarca Jacarantia</b>
<b>DIVULGATIVAS</b>	Jornadas de tecnificación y mejora de la pesca con Cebos Artificiales

